

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220230002200
Demandante: Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandados: Ubence Orjuela Rojas y Beatriz Castañeda

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, nueve de agosto del dos mil veintitrés. A despacho del señor juez con solicitud de requerimiento a las entidades financieras frente al cumplimiento de las medidas cautelares. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderon
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, nueve de agosto del dos mil veintitrés

Dentro del proceso ejecutivo iniciado por Seguros Comerciales Bolívar S.A., a través de apoderada judicial, en contra de los señores Ubence Orjuela Rojas, y Beatriz Castañeda, se allegó memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte actora, por intermedio del cual solicita se requiera a las entidades financieras Banco Davivienda S.A, Banco Occidente S.A, Bancolombia S.A, Banco de Bogotá S.A, Banco BBVA S.A., y Banco Caja Social S.A., para que informen el trámite dado en el oficio número 236 de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés; por lo tanto, se ordena:

Como quiera que existe prueba del envío del oficio anteriormente mencionado en el expediente digital y en atención a que a la fecha han transcurrido más de cuatro meses sin que las entidades bancarias mencionadas hayan emitido un pronunciamiento frente al acatamiento de la orden impartida, el juzgado a petición de parte, ordenara requerir a Banco Davivienda S.A, Banco Occidente S.A, Bancolombia S.A, Banco de Bogotá S.A, Banco Caja Social S.A., para que se pronuncie frente a lo comunicado en oficio No. 236 de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés; se exceptúa al Banco BBVA S.A. ya que de la revisión del expediente digital se tiene certeza de que dieron contestación oportuna. Por secretaria líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 80

Hoy, 10 de Agosto del 2023

Marco Aurelio Sandoval Calderon
Secretario